Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA

LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2014 "SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PLURIANUAL"

PROGRAMA DE ACCION

CONTRATO Nº 03/2014

"SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A."

ID Nº 272.386

AÑO 2.014

CONTRATO N° 03/2014

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR Y SOCIAL, con domicilio Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones ***ING. MAE SERGIO RAMON BARRIOS HEYN*** designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013 y por el Director General de la Dirección de Administración y Finanzas ***LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME*** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución SG Nº 29 de fecha 21 de Agosto del 2013denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra el ***Sr. GUSTAVO R. CESPEDES DUARTE***, con Cédula de Identidad N° 2.140.449, Ruc N° 80012342-5 domiciliada en Pedro J. Caballero c/ Sucre 4to - Luque, República del Paraguay, Teléfono N° 021 642-477, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente *"CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA" - PLURIANUAL*, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"SERVICIO DE SEGUIDAD PRIVADA"- PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) para Servicios de Seguridad y Vigilancia publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(b) Los Documentos de la Licitación, sus Adendas o modificaciones y Aclaraciones; La oferta del Proveedor;

(c) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(d) Los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37º, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	*T.P.*	*Programa*	*Sub Programa*	*Proyecto*	*Objeto de Gasto*	*F.F.*	*O.F.*	*Departamento*	*Monto*
2014	*2*	*20*	*2*	*0*	*280*	*10*	*1*	*99*	*225.000.000*
2015	*2*	*20*	*2*	*0*	*280*	*10*	*1*	*99*	*674.982.000*

Año 2015 sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 272.386.

SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.
RUC Nº 80012342-5

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. Mae. Sergio Barrios
Director General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37°, b de la Ley N° 2051).
El presente Contrato es el resultado del procedimiento, **Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2014 "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA" – PLURIANUAL,** convocado por, el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones-S3. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C N° 577 de fecha 8 de Julio de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS. (Art. 37°, c de la Ley N° 2051).

LISTA DE PRECIOS					LPN SBE N°: 01/2014	
1	*2*	*3*	*4*	*5*	*6*	*7*
Ítem	*Código de Catalogo*	*Descripción del Servicio*	*Unidad de medida*	*Cantidad*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
01	92121504-001	Servicio de Seguridad Privada	Meses	18	49.999.000	899.982.000
					PRECIO TOTAL	899.982.000

Total: *Gs. 899.982.000*
El monto total del presente contrato asciende a la suma de: *Guaraníes Ochocientos noventa y nueve millones novecientos ochenta y dos mil (IVA incluido).*

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizara el pago vía acreditación en cuenta bancaria es Cta Cte en Guaraníes N° 6323232662 01 - Bco Continental.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será de: 18 (dieciocho) meses a partir de la suscripción del mismo. La validez de la contratación y los pagos correspondientes a al ejercicio 2015 estará sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.

7. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03)
Los bienes deben ser entregados, conforme al siguiente Cronograma de Entregas que inicialmente ya fue establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Especificaciones Técnicas:

Alcance del Servicio:

DETALLE DE LA COBERTURA:
La prestación de Servicio de Seguridad y Vigilancia que el Contratista deberá realizar, consiste en la cobertura con personal adiestrado para prestar el servicio de seguridad y vigilancia durante las 24 horas de lunes a domingos incluyendo feriados, la Cantidad de

SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A. RUC Nº 80012342-5
Lic. Sergio Rolando Rolon Riquelme Director General de Administración y Finanzas M.S.P. y B.S.
MA. E. Sergia Barrios Dirección General Dirección Operativa de Contrataciones MSPyBS

guardias: 10 (diez) en total, distribuidos en dos turnos: 5 (cinco) en el turno diurno y 5 (cinco) en el nocturno, en las siguientes instalaciones del SENASA:

1. Servicios de Seguridad Privada para el Edificio Central de SENASA por 18 meses, ubicado en las calles, Mcal. Estigarribia Nº 796 c/ Tacuary; Cantidad de personal solicitado: 4 (cuatro) total, distribuidos en 2 (dos) Guardias diurno y 2 (dos) Guardias Nocturnos; Horarios: Diurno: 07:00 a 19:00 hs., Nocturno: 19:00 a 07:00 hs.
2. Servicio de Seguridad Privada para el Edificio sede administrativa y de Proyectos 1 por 18 meses, ubicado sobre las calles 25 de Mayo Nº 825 entre Tacuary y EE.UU. Cantidad de personal solicitado: 2 (dos) total, distribuidos 1 (un) Guardia diurno y 1 (uno) Guardia Nocturnos; Horarios: Diurno: 07:00 a 19:00 hs., Nocturno: 19:00 a 07:00 hs.
3. Servicio de Seguridad Privada para el Edificio de Proyectos 2 por 18 meses, ubicado sobre las calles Eligio Ayala, entre Tacuary y EE.UU. Cantidad de personal solicitado : 2 (dos) total, distribuidos 1 (un) Guardia diurno y 1 (uno) Guardia Nocturnos; Horarios: Diurno: 07:00 a 19:00 hs., Nocturno: 19:00 a 07:00 hs.
4. Servicio de Seguridad Privada para el Edificio de Proyectos 3 por 18 meses, ubicado sobre las calles Azara Nº 983, entre EE.UU. y Tacuary. Cantidad de personal solicitado: 2 (dos) total, distribuidos 1 (un) Guardia diurno y 1 (uno) Guardia Nocturnos; Horarios: Diurno: 07:00 a 19:00 hs., Nocturno: 19:00 a 07:00 hs.

EL SENASA emitirá la Orden de Servicio en forma mensual, con el fin de que los pago por el servicio recibido sea por mes vencido.
La ejecución del servicio deberá iniciarse 24 horas después de la recepción efectiva de la primera Orden de servicio expedida sin interrupción del servicio hasta el cumplimiento de los meses contratados.

Los servicios de seguridad y vigilancia comprenderán las siguientes tareas y funciones a realizar por los Agentes de seguridad:

Descripción del Servicio:

1. La prestación de Servicio de Seguridad y Vigilancia que el Contratista deberá realizar consiste en la cobertura con personal adiestrado para prestar el servicio de seguridad y vigilancia en las Sedes del SENASA, durante las 24 hs. (veinticuatro) horas del día, inclusive los días domingos y feriados.
2. El Contratista deberá presentar y describir una metodología de trabajo a ser implementado, que contemple la formulación, coordinación, ejecución y supervisión de procedimientos operativos de seguridad y vigilancia para resguardar la integridad de las autoridades, funcionarios y todo el patrimonio de la Institución.
3. El Contratista deberá contar con vehículos de apoyo de los servicios de seguridad y vigilancia al Senasa.
4. El contratista deberá responder, cuando la situación así lo requiera y demande, a las autoridades pertinentes y a los procedimientos legales de rutina en los casos de denuncia de extravío, hurtos y/o robo de bienes a la Institución.
5. La empresa contratada deberá disponer de un sistema de comunicación a través de una red de radios comunicaciones, que debe operar entre el lugar de prestación de servicios y la base de operaciones de la contratante.
6. La empresa oferente deberá estar debidamente autorizada por el Ministerio del Interior y la Comandancia de la Policía Nacional.
7. El personal del Contratista deberá constituirse en el SENASA 24 horas después de la recepción efectiva de la Primera Orden de Servicio por parte de la Contratista, en el horario de 07:00 hs, debidamente equipado, armado y uniformado, a fin de
8. El Contratista se obliga a retirar y reemplazar inmediatamente al empleado bajo su subordinación que no esté cumpliendo a cabalidad con la prestación del servicio objeto de ésta contratación y descrito en estas Especificaciones Técnicas, o se haya perdido la confianza del mismo, bastando un pedido escrito dirigido al Contratista, asimismo, el Contratista debe comunicar por escrito al Senasa cualquier cambio o reemplazo de su personal y el motivo del mismo.

SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.
RUC Nº 80012342-5

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración Financiera
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

9. Todo personal afectado al servicio será propuesto por el Contratista previa verificación del cumplimiento de las características indicadas en estas Especificaciones Técnicas.
10. Los relevos del personal de vigilancia deberán ser realizados cada doce (12) horas indefectiblemente.
11. El contratista deberá contar para el servicio de vigilancia, con personal especializado y responsable, proveído de uniformes, elementos de seguridad, equipos de comunicación (radio, celular, etc.), y armamentos necesarios debidamente registrados para garantizar la seguridad del local y control de la circulación interna, prevención de ocurrencias irregulares.
12. El contratista deberá remover del área de trabajo, a solicitud expresa del Senasa, a cualquier personal que no diera cumplimiento con las normas de conductas adecuadas, de competencia y/o de registrarse negligencia en el desempeño de las funciones que le han sido asignadas.
13. El contratista deberá contar con un grupo de apoyo y/o reacción para actuar en forma inmediata, en caso de emergencia o situación de crisis que se pueda generar dentro de la Institución.
14. El contratista deberá contar con un supervisor que será responsable de los enlaces con la Policía Nacional, Cuerpo de Bomberos y Policías de Tránsito cuando la necesidad lo requiera.
15. La empresa deberá de contar con contrato firmado con el personal desplegado para dicho trabajo, teniendo el Senasa la potestad de requerir los mismos a fin de comprobar tal situación.
16. La Empresa debe otorgar a los guardias el Carnet de Identificación personal de la empresa con la fotografía, firma del titular, sus datos personales, número de cédula, tiempo de validez, sello de la empresa y firma del director. Con el logotipo de la empresa, su dirección y teléfono.
17. La empresa deberá cumplir todas las leyes, convenios y disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales, eximiendo a la CONTRATANTE de toda responsabilidad extrajudicial y/o judicial en la jurisdicción del trabajo.
18. La empresa será la única, exclusiva y totalmente responsable de cualquier accidente que puedan sufrir sus empleados y de los daños y perjuicios a terceros que puedan ocasionar en el ejercicio de sus funciones, eximiendo a la CONTRATANTE de toda la responsabilidad de los daños y perjuicios que ocasionare a terceros en virtud de lo expresado precedentemente.
19. La empresa no podrá realizar reclamo alguno o solicitud de ajuste salarial por el aumento del costo del servicio, motivado por los aumentos salariales dispuesto por el Gobierno Nacional.
20. Se exige que los agentes presten los servicios en condiciones óptimas de presencia, uniformados correctamente, aseados, con descanso previo suficiente, sin presentar uniformes rasgados, rotos o parchados, incluidos los equipos de seguridad operativos.
21. Los agentes asignados a los servicios deberán ser sometidos a un programa de capacitación en materia de control de personas e inspección de vehículos, parqueo, prevención de accidentes, primeros auxilios, asistencia en caso de emergencias, defensa personal, manejo de armas de fuego, etc. El programa de capacitación deberá durar como mínimo 60 horas y deberá desarrollarse en los primero 3 meses del inicio de la prestación de los servicios.
22. Expresarse en términos claros y prudentes toda vez que se dirija al funcionariado en general, como a personas externas a la institución.
23. Se exige que los Agentes eviten el exceso de confianza en el trato con los funcionarios y público en general, de forma a evitar la familiaridad de trato y desprolijidades en sus funciones de control y vigilancia.

Descripción de Tareas

1. Registrar todos los hechos en las Planillas habilitadas y proveídos por la administración del Senasa.
2. Informar al Departamento Administrativo del Senasa sobre los hechos anormales y proceder de acuerdo a las instrucciones.
3. Conocer y operar los sistemas de radio comunicación.

SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.
RUC Nº 80012342-5

Lic. Sergio Rolando Ferre Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. IVAN Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

4. Controlar la entrada y salida de vehículos y personas en las instalaciones bajo su responsabilidad.
5. Impedir el ingreso de personas o elementos que pongan en riesgo la seguridad personal de los funcionarios o la seguridad institucional.
6. Controlar la entrada y salida de materiales y bienes patrimoniales en instalaciones en las que no exista control por parte del Senasa.
7. Realizar cobertura de vigilancia de las Instalaciones, rondas en el interior del edificio, con una frecuencia mínima de 3 veces en cada turno, dejando asentado lo actuado en el libro de novedades.
8. Mantener atenta observación de movimientos inusuales de personas o vehículos en las proximidades de las instalaciones bajo su vigilancia.
9. Control y recorrido periódico de las instalaciones.
10. Informes por escrito y/o verbales, de las actividades ordinarias y extraordinarias.
11. Invitar a las personas que se encuentran dentro de la Institución, fuera del horario permitido de acceso, a retirarse de la misma, salvo autorizaciones especiales.
12. Resguardo de la Seguridad de los Funcionarios y Personal en general.
13. Retener, dentro de lo permitido por la ley, a toda persona que se encuentre atentando contra las personas o el patrimonio de la Institución, dentro de sus locales, dando aviso inmediato a la autoridad policial.
14. Reaccionar ante la flagrancia de hechos ilícitos cometidos por funcionarios o personas extrañas a la institución, realizando el procedimiento de rigor establecido para el efecto e incluso el uso de fuerza suficiente y razonable en caso que sea el único medio necesario para impedir la consecución del hecho a fin de proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional, dando aviso inmediato a la autoridad policial.
15. Colaborar y resguardar el orden en caso de siniestros por incendio o derrumbe.
16. Acudir en forma inmediata y diligente ante solicitud de auxilio de parte de las personas que requieran del resguardo de su seguridad dentro de la Institución.

Observación: *Esta descripción de trabajos en ningún caso son limitativas sino indicativas, y podrá variar según las características y condiciones de los distintos puestos de guardias, aun así y en todos los casos, el personal de vigilancia recibirá indicaciones del servicio por parte del Departamento Administrativo del SENASA, con respecto al tipo de trabajo a ser cumplido.*

Requisitos de los Agentes de Seguridad y Vigilancia.

Las personas designada a prestar el servicio de seguridad y vigilancia, bajo responsabilidad de la empresa que lo contrata, debe reunir los siguientes requisitos:

1- El personal del Contratista afectado al servicio deberá tener una edad mínima de 25 años y como máximo 45 años, asimismo deberá contar con una experiencia mínima de 1(un) año en servicios de seguridad privada, demostrando con un certificado de la empresa en la que prestó servicio, de ser la misma la que certifique.

2- Presentar copia del Título de Bachillerato concluido, autenticado por Escribanía.

3- Deberá tener buena aptitud física y buen manejo de armamentos.

4- Presentar fotocopia autenticada del Certificado de Antecedentes Policiales y Penales.

5- Presentar constancia actualizado de haber aprobado el examen físico, mental y psicotécnico y de tiro, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional o de un Instituto de Formación de Guardia Privado, legalmente habilitado.

6- Contar con el Certificado de idoneidad actualizado, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional o de un Instituto de Formación de Guardia Privado, legalmente habilitado.

7- Presentar constancia o certificado de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia Privado, legalmente habilitado o Constancia de la División de Fiscalización del Dpto. de Delitos Económicos.

Lic. Sergio Rolando Fortis Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

MAE. Sergio Barrios
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.
RUC Nº 80012342-5

8- Deberán estar instruidos, entrenados y capacitados en funciones de vigilancia de locales públicos o privados con atención a usuarios, así como en primeros auxilios, acciones contra incendios, defensa personal, etc.

9- Talla de altura mínima: 1,65 cm.

10- Alto nivel de integridad moral y responsabilidad, por lo cual no deben haber sido dados de bajas de las filas policiales o militares por falta grave, indisciplina o ineptitud, como tampoco poseer antecedentes de mal desempeño laboral en otras empresas dedicadas a servicios de seguridad y vigilancia.

Todos estos requisitos deberán presentar a la convocante en un plazo de 15 días corridos de la firma del contrato.

Uniforme y Equipamiento

Armas

Cada agente de seguridad deberá portar durante su turno un Arma de Fuego de uso civil de defensa personal, proveído por la empresa empleadora, consistente en un (1) revolver calibre 38 en buenas condiciones de uso con los proyectiles necesarios y disponibilidad para recarga adicional. Además, una cachiporra, una linterna y un silbato, suministrados por el contratista a su cargo y costa.

El proveedor bajo su responsabilidad dará cumplimiento estricto a la Ley Nº 4036/10 "de Armas de Fuego, sus piezas y componentes, municiones, explosivos, accesorios y afines" y todas las legislaciones vigentes relacionadas a armas, licencias, etc.
Conforme a la mencionada legislación, el agente de seguridad que porte arma deberá llevar consigo:
a) Credencial de identificación vigente expedida por la empresa de seguridad a la que pertenece.
b) Copia del permiso de tenencia del arma de fuego otorgado a la empresa a la cual pertenece para uso de su personal, autenticada por escribano y notario público.
La portación de armas de fuego se limitara exclusivamente al espacio geográfico privado de la Institución donde el vigilante desarrolle sus actividades laborales.

Uniforme

La Empresa Prestadora deberá proveer a cada Vigilante el Uniforme adecuado, calzados y prendas sin costo alguno para el Agente así como el respectivo carnet de Identificación (con el logotipo de la empresa, su dirección y teléfono); con nombre y apellido del personal contratado, fotografía, firma del titular, sus datos personales, número de cédula, tiempo de validez, sello de la empresa y firma del director.

Todo personal que realiza vigilancia nocturna, deberá contar con chalecos reflectivos identificatorios.

Uniforme de Verano					
Día			*Noche*		
Tipo	*Detalle*	*Cantidad por Agente*	*Tipo*	*Detalle*	*Cantidad por Agente*
Camisa	Mangas cortas/largas	2	Camisa	Mangas cortas/largas	2
Pantalones	Largos	2	Pantalones	Largos	2
Gorras	--------	1	Gorras	--------	1
Corbatas	--------	1	Corbatas	--------	1
Calzados de Trabajo	Cómodos acorde a la talla del personal	1	Calzados de Trabajo	Cómodos acorde a la talla del personal	1

Uniforme de Invierno					
Día			*Noche*		
Tipo	*Detalle*	*Cantidad por Agente*	*Tipo*	*Detalle*	*Cantidad por Agente*
[Camisa]	[Mangas largas]	[2]	[Camisa]	[Mangas largas]	[2]

SSI SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.
RUC Nº 80012342-5

Lic. Sergio Rolando Fonte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Camisa	Mangas largas	2	Camisa	Mangas largas	2
Pantalones	Largos	2	Pantalones	Largos	2
Gorras	--------	1	Gorras	--------	1
Corbatas	--------	1	Corbatas	--------	1
Camperas y/o sacos	----------	1	Camperas y/o sacos	----------	1
Calzados de Trabajo	Cómodos acorde a la talla del personal	1	Calzados de Trabajo	Cómodos acorde a la talla del personal	1

Sistemas de comunicación

- Se deberá contar con un sistema de comunicación a través de la red de radios, que debe operar las 24 horas del día entre los lugares de prestación de servicios y la base de operaciones del Senasa.
- La empresa deberá proveer 2 (dos) aparatos tipo celular (09xx), con saldo disponible, a los efectos de que los directivos puedan comunicarse en cualquier momento con el personal de turno.
- *Asimismo, la empresa Prestadora deberá contar con equipos de emergencia para reemplazar inmediatamente los que dejen de funcionar al momento de prestar el servicio. Los agentes destacados en las instalaciones de la Entidad, deberán contar con el equipo necesario que les permita comunicarse entre sí.*

Accesorios

- Cada Vigilante deberá portar en su turno tonfa (cachiporra) y silbatos a ser provistos por la Empresa, así como linternas de mano, de luz blanca, con tecnología alógenas o led, para quienes presten servicio.
- Los útiles de escritorio, tales como cuadernos, lapiceros, tablillas, marcadores, libros de apuntes y otros necesarios para el servicio, deberán ser proporcionados por el Proveedor, sin costo alguno para los agentes de seguridad.

Infraestructura

- La Empresa Prestadora deberá contar con Campo de tiro y/o adiestramiento físico, propio o alquilado eventualmente. En este último caso deberá presentar el contrato de alquiler vigente. Oficinas administrativas y Centro de Capacitación o Instrucción, mínimo un aula con pizarra, sillas, de carácter permanente y uso exclusivo.

Habilitaciones y Requisitos Legales

Los requisitos legales y habilitaciones, son los solicitados en el Anexo VII.

RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA:

Son de exclusiva responsabilidad de LA CONTRATISTA todos los derechos y obligaciones laborales con su personal, involucrado directa o indirectamente con el servicio objeto del presente contrato. Responderá por los daños que puedan sufrir sus dependientes por impericia, negligencia o accidentes en ocasión de la prestación del servicio estipulado en este contrato.

LA CONTRATISTA será responsable de cualquier daño directo, indirecto, accidental, consecuente, especial, o cualquier otro daño causado por el o su personal a los empleados y/o Bienes del SENASA

LA CONTRATISTA deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la ejecución del servicio contratado, mano de obra o los materiales y equipos empleados, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero patronales.

LA CONTRATISTA deberá presentar y describir una metodología de trabajo a ser

SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.
RUC Nº 80012342-5

Lic. Sergio Rolando Ford Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

implementado, que contemple la formulación, coordinación, ejecución y supervisión de procedimientos operativos de seguridad y vigilancia para resguardar la integridad de las autoridades, funcionarios y todo el patrimonio de la Institución.

LA CONTRATISTA deberá presentar una carpeta individual por cada personal de seguridad contratado, en carácter de Currículum, conteniendo documentos que demuestren el cumplimiento de los siguientes requisitos:

LA CONTRATISTA deberá contar con vehículos de apoyo de los servicios de seguridad y vigilancia.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Departamento Administrativo del **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA**, quien será el responsable de la ejecución y verificación del mismo.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.
RUC Nº 80012342-5

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 01 mes Agosto y año 2014.

Sr. GUSTAVO R. CESPEDES DUARTE
REPRESENTANTE LEGAL
S.S.T SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A

SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.
RUC Nº 80012342-5

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENIESTAR SOCIAL

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las condiciones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: *MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA)- a través de la Sub Unidad Operativa de Contratación S3*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: *ING. ARNALDO GONZALEZ GALVAN* Dirección: *Mcal. Estigarribia Nº 796 esq. Tacuary* *Oficina/Piso: Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3 – 3er. Piso.* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *(+59521) 448-408 / 453-571* Fax: *(+59521) 453-571* Dirección electrónica: *suocs3@gmail.com*
CGC 9.5; 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: el procedimiento de avenimiento o arbitraje regulados en el Título 8° de la Ley N° 2051/03, y en la Ley N° 1879, de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye clausula compromisoria.
CGC 13.1	La empresa no podrá realizar reclamo alguno o solicitud de ajuste salarial por el aumento del costo del servicio, motivado por los aumentos salariales dispuesto por el Gobierno Nacional.
CGC 14.1, 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Para la solicitud de pago por los servicios prestados, las factura deberán ser presentadas **por mes vencido**, el mismo deberá ir acompañada del RESUMEN MENSUAL DE SERVICIOS PRESTADOS, una vez verificado por el administrador del contrato y con la conformidad de este, el pago se efectivizara dentro de los 60 días posteriores a la conformidad de la solicitud de pago previa aprobación del plan financiero y plan de caja institucional del Ejercicio Fiscal 2014. EL SENASA emitirá la Orden de Servicio en forma mensual, con el fin de que los pago por el servicio recibido sea por mes vencido. La ejecución del servicio deberá iniciarse 24 horas después de la recepción efectiva de la primera Orden de servicio expedida sin interrupción del servicio hasta el cumplimiento de los meses contratados, de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas, al cronograma de prestación de servicios La solicitud de pago será ingresado a través de la Mesa de Entrada del SENASA, que deberá estar dirigida al Director General del SENASA. La Contratante tendrá plena facultad de exigir al Contratista al momento del pago, la **nómina actualizada del personal asignado a los servicios contratados** y la **Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social**, a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales, además de cualquier otra documentación que acredite fehacientemente el pago de los salarios a los trabajadores asignados, conforme a los declarado en la Planilla Auxiliar de la Oferta.

SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.
RUC Nº 80012342-5

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Sub Operativa de Contrataciones S3
M.S.P. y B.S.

	Los documentos exigidos para el pago: • Nota de Solicitud de Pago, detallando el número del contrato, nombre del llamado, numero de la factura, monto de la factura en guaraníes. • Factura a Crédito. • Copia de Certificado de Cumplimiento Tributario. • Acta de Recepción, debidamente firmadas por el/los jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios. • Resumen mensual de los servicios prestados • Copia de Orden de Servicio. • Constancia de estar al día en el pago con el IPS de los guardias designados a realizar el servicio en la Institución. De las facturas presentadas se retendrá el **equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento)** sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en: **Guaraníes.-**
CGC 14.5 y 14.6	Si el pago a los proveedores no se realizare en el plazo establecido en el numeral 14.1; 14.2 y 14.3, el proveedor podrá solicitar a la contratante el pago de intereses moratorios, dicho interés será calculado una vez fenecidos los sesenta (60) días calendario de la aprobación de la factura por parte de la Contratante, y será aplicado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora. La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificado de Depósitos de Ahorro menores a 365 días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago, por el período de la demora hasta que se haya efectuado el pago completo.
CGC 14.9 y 14.10	Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes, todo servicio recibido hasta el 31 de diciembre de 2014, previa demostración efectiva por parte del Proveedor de la prestación del servicio adjudicado. Asimismo todo servicio recibido hasta el 31 de diciembre de 2015, estarán a sujeto a la aprobación del Crédito de Disponibilidad Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2015, por tratarse de un llamado plurianual. Una vez recibido el pago el Proveedor deberá presentar a la Contratante dentro de los 5 días, un recibo de dinero con membrete de la firma por el monto percibido.
CGC 15.1	*NO se otorgarán ANTICIPOS.*
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10%*** sobre el valor total del contrato. *Procedimiento: El proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la notificación de la suscripción del contrato.* *La validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.*
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo del contrato.
CGC 21.2	**La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la Contratante se acreditará mediante la presentación de:** a) ***Póliza contra accidentes personales*** *por un capital asegurado de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) por persona.*

SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.
RUC Nº 80012342-5

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Arq. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

	b) ***Póliza*** *contra Deshonestidad por un capital asegurado de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones), que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la Contratante en su inmueble, como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de seguridad y vigilancia contratada.* c) ***Póliza*** *de responsabilidad civil general por un capital asegurado Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones), que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de vigilancia.* *Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá:* *1- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de una persona, asegurado Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones)* *2- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de dos o más personas, asegurado Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones)* *Las pólizas originales deberán ser presentadas a nombre del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA como máximo a los 10 (diez) días posteriores de la firma del contrato. Todas tendrán una vigencia de 18 (diez y ocho) meses contados desde la firma del contrato.*
CGC 24.3	*Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán:* a fin de verificar el correcto desempeño de los mismos y que cumplan con los requisitos exigidos en estas documentaciones El proceso de inspección será efectuada en conjunto por los técnicos que la convocante designe (comisión de Seguridad y Vigilancia) en su oportunidad y por un representante de la Empresa Contratista en los siguientes locales: **Los Edificios a ser cubiertos son:** • Edificio Central de Senasa sito Mcal Estigarribia N° 796 esq. Tacuary. • Edificio 25 de mayo ubicado en 25 de mayo N° 825 c/ Tacuarí. • Edificio ubicado en Eligio Ayala 857 c/ Tacuarí. • Edificio ubicado en Azara Nº 983 entre EE.UU. y Tacuarí. Al final de cada una de las etapas deberá elaborarse un informe conjunto sobre el resultado de los análisis respectivos indicándose en dicho informe las acciones a seguir en cada caso. **Las Inspecciones se realizaran únicamente luego de la Adjudicación.** A fin de verificar el correcto desempeño de los mismos y que cumplan con los requisitos exigidos en estas documentaciones
CGC 25.1	El incumplimiento por parte del Contratista en la cobertura de algún puesto de vigilancia, por causas imputables al mismo, será considerado como falta grave, y será sancionada con una multa del **0.5 %** del monto total de la factura por cada día de incumplimiento, correspondiente al mes de la falta. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 35 de las CGC. La Contratante queda autorizada, previa notificación, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura del servicio correspondiente, o de la Garantía que el Proveedor deberá presentar.
CGC 25.2	LA CONTRATANTE aplicara otras penas pecuniarias en los siguientes casos:

SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.
RUC Nº 80012342-5

Lic. Sergio Rolando Ferro Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	Faltas reiteradas a las cláusulas del contrato y demás documentos integrantes del mismo que no alteren de forma significativa la calidad del servicio prestado o que no entorpezcan el normal funcionamiento del servicio contratado y que han sido comunicadas previamente y por escrito al PROVEEDOR, en estos casos las multas serán del **0.5%** por día de mora. **Incumplimiento de plazos** señalados por la CONTRATANTE para dar soluciones a las objeciones u observaciones formuladas por escrito al PROVEEDOR, en estos casos se aplicara una multa de **0.5%** por día de mora. **Incumplimiento de plazos** en la entrega de documentos solicitados por la contratante (facturas, recibos, documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales, y los que la CONTRATANTE considere pertinentes) en estos casos se aplicara una multa de **0.5%** por día de mora. El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrara administrativamente descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por los servicios prestados por el PROVEEDOR.
CGC 26.2 e)	*NO APLICA*
CGC 27.1	El plazo otorgado al Contratista para la presentación de la homologación de los contratos suscritos con sus trabajadores asignados a la prestación de los servicios es de *30 días.* En caso de la sustitución de uno o más trabajadores conforme a las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas, la homologación del contrato será presentada a la Contratante en el mismo plazo, una vez aceptada la sustitución por la Contratante.
CGC 31.1 (a) (viii)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes condiciones: En caso que el valor de las multas previstas en el CGC **25.1** y **25.2** supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la Convocante rescindirá administrativamente el contrato.

Sr. GUSTAVO R. CESPEDES DUARTE
REPRESENTANTE LEGAL
S.S.T SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A
SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.
RUC Nº 80012342-5

ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENIESTAR SOCIAL

Lic. Sergio Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.